

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tutela No. 2022-00310.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial mediante proveído calendarado el 1 de noviembre de 2022.
2. En cumplimiento por lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, Requiérase a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que, dentro del término de un día, acredite el cumplimiento del numeral 2 del auto admisorio de la acción de tutela, en el sentido de **COMUNICAR LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA No. 2149 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**

Adviértasele que deberá indicar la fecha de cumplimiento a lo ordenado y acreditarlo ante el despacho en el término anteriormente otorgado.

De no haber cumplido previamente la orden, deberá cumplirla de forma inmediata acreditando el actuar ante esta sede judicial.

Anéxese copia del auto admisorio de la acción de tutela.

3. Notifíquese inmediatamente el contenido de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(Original Firmado)